

El notario es "arquitecto" de la voluntad para las pymes y los emprendedores.



LA SEGURIDAD JURÍDICA EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES

EL Notariado quiere llamar la atención sobre la consideración de la persona y su voluntad ante la creciente internacionalización y penetración de los poderes públicos”, señaló el presidente del Consejo General del Notariado, Manuel López Pardiñas, en el acto inaugural de la sexta sesión del 11º Congreso Notarial Español, que se celebró en marzo en Bilbao. “El asesoramiento, el control de legalidad y el consentimiento informado que la intervención notarial garantiza a los ciudadanos hacen de ella un elemento clave en la adecuada plasmación de la autonomía de la voluntad en el orden nacional e internacional”, aseguró Joan Carles Ollé, vicepresidente del Notariado y coordinador de los actos conmemorativos del 150 Aniversario de la Ley del Notariado.

REDACCIÓN

EN esta sesión notarios, catedráticos y otros juristas analizaron situaciones clave del Derecho Internacional en las relaciones interpersonales y empresariales, como los matrimonios, divorcios y sucesiones transfronterizas, la compra de inmuebles por extranjeros o la actividad exterior de las sociedades mercantiles. Este encuentro se enmarca dentro de los actos conmemorativos del 150 Aniversario de la Ley del Notariado, cuya sesión de clausura tendrá lugar en mayo en Madrid.

Para Manuel López Pardiñas, presidente del Notariado y decano del Colegio Notarial del País Vasco “en el mundo jurídico, el respeto a la persona se traduce en un respeto a su autonomía para configurar sus relaciones jurídicas. Los notarios tutelamos el derecho que tienen las personas a establecer sus relaciones jurídicas”. López Pardiñas señaló que “la aplicación del Derecho Internacional Privado es algo habitual para los notarios españoles en un mundo y en una economía globalizados”. En su opinión “el Notariado español es hoy punta de lanza del Derecho Internacional Privado, además de serlo de la seguridad jurídica preventiva española y del desarrollo tecnológico”.

Por su parte, el vicepresidente Joan Carles Ollé alertó que “España cuenta con uno de los mejores sistemas de seguridad jurídica preventiva de los países de nuestro entorno, que podría ponerse en peligro si se abriese sin ningún requisito adicional a documentos públicos de terceros países, que no gocen de similares atributos”. Para Ollé el reto actual “es la creación de un espacio único de justicia europeo y la tendencia dejar a la

libre elección de las partes la ley de aplicación. Esto es así ya en Derecho contractual europeo, y se está avanzando en la misma dirección en el campo del Derecho de sucesiones y, cuanto menos en parte, en el Derecho de familia”. “Por ello hay que garantizar que las partes, al elegir la ley, tienen pleno conocimiento de su alcance y consecuencias; ahí es donde va a cobrar especial importancia la intervención del notario”, concluyó.

Apuesta por el arbitraje

EL catedrático de Derecho Internacional Privado Guillermo Palao puso de manifiesto la cada vez mayor presencia de la mediación y el arbitraje a la hora de dirimir conflictos, no solo en el ámbito de lo mercantil. “En los tribunales se ven cada vez más materias relacionadas con la familia y las sucesiones donde se están incorporando la mediación y el arbitraje. Cada día más litigios internacionales se someten a estas soluciones, que son especialmente aptas para las partes porque permiten la deslocalización del proceso”.

La primera ponencia de esta sesión corrió a cargo de Alfonso Calvo, catedrático de Derecho Internacional Privado quien señaló que “la regla de Derecho Internacional Privado más ampliamente aceptada de nuestro tiempo es que las partes de un contrato son libres de estipular qué norma gobernará su transacción. Es decir, prima la autonomía de la voluntad. Y una de las mejores maneras de plasmar esta decisión es en escritura pública ante notario”.

Estatuto personal. “Si las personas eligen el lugar en el que quieren residir, relacionarse o contratar, ¿por qué no van a poder escoger qué ley desean aplicar a esas relaciones jurídicas, sin verse limitadas por su nacionalidad?”, apuntó el decano del Colegio Notarial de Andalucía, Salvador Torres, en la primera mesa redonda. Para el decano andaluz, “los notarios –como funcionarios públicos y garantes del Derecho Civil del Estado– pueden asesorar a los ciudadanos para evitar los diferentes conflictos que surgen en materias como sucesiones, régimen económico del matrimonio, patria potestad, incapacidad”...

Mónica Guzmán, catedrática de Derecho Internacional Privado, aseguró que “los notarios pueden desarrollar en el ámbito de las relaciones internacionales una función esencial de asesoramiento y de prevención de conflictos”. Guzmán apuntó que “la UE sigue una política muy restrictiva con los inmigrantes, al igual que España. La política española restrictiva con la inmigración entra en colisión con un carácter muy generoso de concesión de la nacionalidad española”.

Pilar Diago, profesora titular de Derecho Internacional Privado, destacó que “la multiculturalidad demanda soluciones jurídicas que nos obligan a replantearnos el Derecho Internacional Privado”. Según la jurista “el estatuto personal debe reflejar en esencia la realidad cultural y religiosa de los inmigrantes que residen en nuestro país: tenemos que ser respetuosos con ellos. La relación entre adquirir la nacionalidad y la asimilación forzosa se resuelve potenciando la autonomía de la voluntad. Hay que permitir que las partes sean las que elijan, en documento público ante notario, la ley aplicable a su matrimonio, por



Notarios, catedráticos y otros juristas analizaron situaciones clave del Derecho Internacional en las relaciones interpersonales y empresariales



“LOS notarios estáis entre los profesionales mejor valorados en España en un momento en que todos los referentes éticos empiezan a desmoronarse.”

Arantza Quiroga, presidenta del Parlamento Vasco.



“NUESTRO compromiso por la subsistencia del Estado social de Derecho se asienta sobre la garantía de la seguridad jurídica preventiva.”

Juan Luis Ibarra, presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.



“LOS notarios tutelamos el derecho que tienen las personas a establecer sus relaciones jurídicas.”

Manuel López Pardiñas, presidente del Consejo General del Notariado.



“ESPAÑA cuenta con uno de los mejores sistemas de seguridad jurídica preventiva de los países de nuestro entorno.”

Joan Carles Ollé, vicepresidente del Consejo General del Notariado.

ejemplo. De ese modo la certidumbre jurídica quedaría garantizada”.

Ana Balmori, notaria portuguesa, centró su intervención en la elección de ley y el estatuto personal y recordó el papel que desempeñan los notarios al elaborar documentos auténticos, controlando su legalidad. “Los notarios debemos aconsejar a las partes y hacer que el acuerdo recoja su voluntad. Los notarios aplicamos el Derecho Internacional Privado en el que se contempla el principio de la autonomía de la voluntad, es

¿Escrituras en distintos idiomas?

SEGÚN el notario Juan Ignacio Gomeza “la escritura pública es el vehículo documental donde se instrumentan las compañías. La vida de la compañía –constitución, ampliación, disolución...– va acompañada siempre de un notario. Es un sistema muy sólido, con pocas posibilidades de fraude. Las compañías en nuestro sistema tienen un soporte documental muy potente, pero en el momento que salen al exterior surgen las dificultades; una de la más importantes es el idioma... Habría que plantearse si las escrituras podrían redactarse en otras lenguas, lo que supondría un salto adelante hacia la agilización y eficacia de nuestros documentos”.

decir, el derecho de las personas a elegir la ley que se les aplicará. De hecho, en la creación del espacio de justicia europeo el derecho a la autonomía de la voluntad va ganando terreno: se da preferencia a la decisión del individuo.”

A continuación, la catedrática de Derecho Internacional Privado Elena Zabalo Escudero señaló que “uno de los rasgos distintivos de nuestro Derecho civil ha sido, históricamente, la diversidad legislativa. Varias Comunidades Autónomas, sin Derecho propio, han asumido competencias e incrementado la labor legislativa. Por otra parte, son cada vez más frecuentes los cambios de residencia que, con el transcurso del tiempo, pueden comportar un cambio de vecindad civil. Los retos que tiene planteados en la actualidad cualquiera de los Derechos civiles españoles –especialmente los Derechos civiles autonómicos, pero no solo estos– proceden del marco plurilegislativo español y europeo”.

Régimen económico familiar. En la segunda mesa redonda, el decano del Colegio Notarial de Extremadura, José Guillermo Peña, aseguró que “en el marco de una sociedad global, con una importante presencia de las relaciones plurilocalizadas, la actividad del notario resulta esencial para que los ciudadanos

puedan ejercer su autonomía privada en el marco de las relaciones económicas derivadas del matrimonio por su trascendencia para los cónyuges y terceros que contratan con ellos”.

El notario Pedro Carrión apuntó que “para determinar la ley aplicable a los efectos del matrimonio, el notario precisa realizar una importante labor de averiguación de las relaciones económicas del matrimonio. Desde este punto de vista resultará imprescindible acceder *on line* al contenido de los libros del Registro Civil”. Mientras que el notario José María Fugardo realizó un examen detallado de toda la normativa existente que tiene por objeto “la delimitación de la responsabilidad del empresario individual, tanto en el Derecho español como en el comparado, Código Civil, Estatuto del Trabajador Autónomo, patrimonios autónomos afectos a un fin determinado bajos los prismas de legalidad y del *numerus clausus*”.

Juliana Rodríguez, profesora titular de Derecho Internacional Privado, repasó los efectos económicos del matrimonio. “El artículo 9.2 del Código Civil reconoce la determinación de la Ley aplicable a los efectos del matrimonio. Ofrece un ámbito reducido, tanto desde el punto de vista material como desde la óptica temporal, al princi-



Como conecedor del Derecho autonómico, nacional e internacional, el notario juega un papel clave en el actual contexto de pluralidad legislativa



Para determinar la ley aplicable a un matrimonio el notario realiza una importante labor investigadora.

pio de Autonomía de la Voluntad. El artículo 9.3, por el contrario, no señala cuál es la ley aplicable, sino que ofrece un elenco de leyes que habilitan la validez de los pactos contenidos en las capitulaciones. En este sentido se puede afirmar que es una cláusula que no establece jerarquía alguna.”

Sucesiones transnacionales. La decana del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, Palmira Delgado, moderó la tercera mesa. Delgado puso énfasis en la relevancia de las sucesiones en el Derecho Internacional Privado y la práctica notarial. “Esa importancia ha llevado a la Unión Europea a elaborar un proyecto de Reglamento de Sucesiones que se aprobará en breve, en el que aparece como gran novedad la figura del certificado sucesorio.” Delgado señaló que “los Notariados europeos estamos estudiando fórmulas de cooperación. En breve seremos capa-

ces de ofrecer soluciones que faciliten la vida de los ciudadanos europeos, más rápidas y seguras que las existentes”.

El catedrático de Derecho Internacional Privado Andrés Rodríguez Benot defendió la necesidad de contar con un reglamento común para la UE ante el elevado número de sucesiones transfronterizas que se producen anualmente, unas 450.000 según datos comunitarios. En relación con el certificado sucesorio europeo, cuyo objetivo será facilitar la rápida tramitación de una herencia, se preguntó si en España serán los notarios la autoridad a la que corresponda emitirlo. Su respuesta fue clara: “Esa sería la lógica dado que los notarios españoles resuelven el 99 por ciento de los asuntos de carácter sucesorio en nuestro país sin necesidad de que los ciudadanos tengan que acudir a la prueba judicial.”

La profesora titular de Derecho Internacional Privado Esperanza



“**S**í las personas eligen el lugar en el que quieren residir, relacionarse o contratar, ¿por qué no van a poder escoger qué ley desean aplicar a esas relaciones jurídicas?”

Salvador Torres, decano del Colegio Notarial de Andalucía.



“**L**a actividad del notario resulta esencial para que los ciudadanos puedan ejercer su autonomía privada en el marco de las relaciones económicas derivadas del matrimonio.”

José Guillermo Peña, decano del Colegio Notarial de Extremadura.



“**E**n breve, los Notariados europeos seremos capaces de ofrecer soluciones que faciliten la vida de los ciudadanos de la UE, más rápidas y seguras que las existentes.”

Palmira Delgado, decana del Colegio Notarial de Castilla-La Mancha.



“**L**a historia del Notariado en el Derecho Societario es una historia de búsqueda, investigación y a veces hallazgo de fórmulas jurídicas que han contribuido a dar satisfacción a problemas sociales.”

José Corral, decano del Colegio Notarial de Cantabria.

Castellanos señaló que “ante los notarios se plantean numerosos casos de jurisdicción voluntaria en materia de sucesiones. Dado que en España los ciudadanos pueden elegir el notario que quieran”, cualquiera de estos funcionarios públicos “puede ocuparse de una sucesión transfronteriza de ciudadanos españoles”. Para Castellanos, “la existencia en la UE de distintos ordenamientos jurídicos provoca una gran inse-



La actividad del notario resulta esencial para que los ciudadanos puedan ejercer su autonomía privada en las relaciones económicas derivadas del matrimonio.

guridad jurídica. El ciudadano tiene que saber qué ordenamiento se le va a aplicar”, defendió.

El notario Isidoro Calvo aseguró que es frecuente que ante los notarios españoles “comparezcan ciudadanos de distintas nacionalidades solicitando asesoramiento en materia sucesoria”. En este sentido aseguró que “los notarios al conocer el Derecho autonómico, nacional e internacional privado, pueden asesorarles para que ejerzan, dentro de la legalidad, su autonomía de la voluntad; es decir: su derecho a elegir la ley aplicable, que puede acordarse en los pactos sucesorios ante notarios y en el testamento notarial”.

Sociedades. La última mesa redonda fue moderada por José Corral, decano del Colegio Notarial de Cantabria. Para Corral, “la historia del Notariado en el Derecho Societario es una historia de búsqueda, investigación y a veces hallazgo de fórmulas jurídicas que han contribuido a dar satisfacción a problemas nuevos o han permitido la revisión de cuestiones ya planteadas. Nos preocupa a los notarios, sea cual sea el sistema normativo de reconocimiento de la personalidad que se adopte, la protección de los consumidores y

11º Congreso Notarial Español

LA sesión de Bilbao es la sexta del 11º Congreso Notarial Español, que dio comienzo en marzo de 2011. Este foro –que se enmarca en la celebración del 150 Aniversario de la Ley del Notariado– tiene por objeto realizar un profundo estudio de nuestro Derecho Privado, desde el punto de vista de la libertad personal, ámbito en el que los notarios prestan sus servicios. En este proyecto están participando representantes de la Universidad y del Notariado junto con altos cargos de las Administraciones Públicas y la Economía española. A finales de mayo tendrá lugar la sesión de clausura del Congreso en Madrid. Ver programa en www.150ln.es

las garantías de los acreedores frente a las sociedades extranjeras, constituidas a veces bajo ordenamientos poco rigurosos. Nos preocupa también la utilización de entramados societarios internacionales con fines delictivos, especialmente de blanqueo. Pero, sobre todo, nos preocupa encontrar un punto de equilibrio

entre la autonomía de la voluntad y la seguridad jurídica. Los notarios, merced a nuestro doble carácter de funcionarios y profesionales del Derecho, podemos proporcionar un razonable y ágil equilibrio entre la deseable autonomía de la voluntad y la necesaria seguridad jurídica”.

La notaria Inmaculada Espiñeira abordó desde la práctica notarial cómo operan las sociedades extranjeras en España. “El notario realiza una labor muy importante con este tipo de compañías y se convierte en arquitecto de la voluntad para pymes y emprendedores que quieren operar en España; asimismo, evita la incorporación de estructuras fiduciarias opacas o entidades y patrimonios en gestión procedentes de paraísos fiscales”.

Clausura. La sesión fue clausurada por la presidenta del Parlamento Vasco, Arantza Quiroga, quien aseguró que el colectivo notarial ejerce “una función esencial e imprescindible, muy cercana a la realidad de los ciudadanos”.

En el acto de clausura también intervinieron el alcalde de Bilbao, Iñaki Azkuna, quien como anfitrión agradeció al Notariado la celebración en Bilbao de la sesión; así como el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, Juan Luis Ibarra, quien señaló que La Ley del Notariado “permitió la formación de un cuerpo de funcionarios que dotó de contenido real al ejercicio del cargo público notarial. Nuestro compromiso por la subsistencia del Estado social de Derecho también se asienta sobre la garantía de la seguridad jurídica preventiva, y lo hace en esa dimensión transnacional a las que estas jornadas han puesto cara, que requiere de profesionales como los notarios”. ■



Sería necesario contar con un reglamento común para la UE para hacer frente a las 450.000 sucesiones transfronterizas que se producen cada año